

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.380 | Jueves 19 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2772382

EXTRACTO

PABLO ALBERTO GONZÁLEZ CAAMAÑO, Notario Público Titular de la 9ª Notaría de Santiago, con oficio en esta comuna en calle Teatinos N°333, entrepiso, comuna de Santiago. CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 04-02-2026, REP N°689-2026, otorgada mí los comparecientes: SANDRA MARIELA VERBEKE, C.I. N° 14.749.266-9; y JUAN RAMÓN MATÍAS SOTO SILVA, C.I. N° 8.715.567-6, ambos con domicilio en calle Noruega N° 6680, departamento 41, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, realizaron la TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD DE “SOTO Y VERBEKE LIMITADA” A “SOTO SILVA SpA”, Sociedad constituida por escritura pública con fecha 20 de julio de 2009 ante GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO, titular 30ª Notaría de Santiago, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 34.205, bajo el número 23.377 del año 2009. Se modificó por escritura pública con fecha 29 de noviembre de 2016, ante don PABLO ALBERTO GONZÁLEZ CAAMAÑO, Notario Público Titular de la 9ª Notaría de Santiago, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 91.164, bajo el número 49.396 del año 2016, todo lo anterior que no se inserta por ser conocida por las partes y por el notario que suscribe. Los comparecientes, doña SANDRA MARIELA VERBEKE, dueña de un 33% de los derechos sociales, y don JUAN RAMÓN MATÍAS SOTO SILVA, dueño de un 67% de los derechos sociales, son actualmente los únicos socios en la sociedad denominada “SOTO Y VERBEKE LIMITADA”. TRANSFORMACION: Conforme lo prevenido en los artículos 96 y siguientes de la Ley Sobre Sociedades Anónimas número 18.046 y sus modificaciones, y su Reglamento, éstas vienen en modificar el pacto social, transformando la sociedad “SOTO Y VERBEKE LIMITADA” Rut 76.065.343-8, en una Sociedad por Acciones, la cual se registrará por los estatutos siguientes, y en lo no previsto en ellos, tanto en las disposiciones del Código de Comercio como por las disposiciones de la ley sobre Sociedades Anónimas referida. RAZÓN SOCIAL: El nombre o razón social de la sociedad será “SOTO SILVA SpA”. DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Sin perjuicio de ello, podrá establecer oficinas, filiales, sucursales o corresponsales en otras ciudades del país. OBJETO: El objeto de la Sociedad será: a) la administración y prestación de servicios y consultas médicas de toda clase en todas las ramas y especialidades, en forma directa o a través de convenios, sea particulares o beneficiarios de fondo nacional de Salud o institutos de salud previsional; servicios de bienestar y toda otra actividad relacionada en forma directa o indirecta; b) la explotación, compra, venta, administración, arriendo y cualquier otro acto o contrato relacionado con bienes raíces urbanos, rurales o agrícolas sean estos propios o ajenos, así como la intermediación y comercialización en forma directa o indirecta por cuenta propia o de tercero de toda clase de bienes inmuebles; c) la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho y, d) asesoramiento empresarial y en materia de gestión. CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de \$300.000, el cual estará dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, sin privilegios y de igual valor cada una, las que se suscriben y pagan del siguiente modo: doña SANDRA MARIELA VERBEKE, suscribe 33 acciones, por la suma de \$99.000, las cuales se enteran en

efectivo en este acto al capital social; y don JUAN RAMÓN MATÍAS SOTO SILVA, suscribe 67 acciones, por la suma de \$201.000, las cuales se enteran en efectivo en este acto al capital social; ADMINISTRACIÓN: La administración, representación, uso de la razón social y del nombre de fantasía corresponderá exclusivamente a don JUAN RAMÓN MATÍAS SOTO SILVA, amplias facultades. CAPITAL: \$300.000. DURACIÓN: indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada.

